Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Resol. CDFHCS Nº 246/2012

Comodoro Rivadavia, 27 de agosto de 2012.

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular, dedicación Simple, en la asignatura Seminario de teoría y Práctica Discursiva, de la carrera de Letras, de la sede Comodoro Rivadavia, efectuado por Resolución CDFHCS Nº 85/2011, según consta en el Expte. Cudap: EXP_FHCS-SJB: 0000319/2011, que el mismo se enmarca en el CONTRATO PROGRAMA, entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Secretaría de Políticas Universitarias y;

CONSIDERANDO:

Que se ha inscripto una (1) postulante;

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso, conforme lo establece la reglamentación vigente, el dictamen fs 20/22 del Jurado que actuó en el mismo, propone la designación de la Lic. Luciana Andrea Mellado, con la categoría de Prof. Adjunta - Regular, en la asignatura Seminario de Teoría y Práctica Discursiva, de la carrera de Letras, de la sede Comodoro Rivadavia;

Que el presente llamado a Concurso Público de Título, Méritos, Antecedentes y Oposición, se enmarca en los términos del CONTRATO PROGRAMA (Convenio ME Nº 478/09 CUDAP: Expte. SJB: 0000074/09) que estipula en relación a los cambios de categoría propuestos por el Jurado y aprobados por el Consejo Directivo, que los mismos tendrán alta a partir del año académico inmediato siguiente;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad, en la IIIº sesión Ordinaria del Cuerpo, de los días 16 y 17 de agosto ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1) Designar a partir del 07/05/2012, a la Lic. Luciana Andrea Mellado, D.N.I. Nº 24.497.161- con la categoría de Profesora Adjunta Regular, dedicación Simple, en la asignatura Seminario de Teoría y Práctica Discursiva, de la carrera de Letras de la Sede Comodoro Rivadavia.

//...

//...2.-

Art. 2) La presente designación está sujeta a las normas establecidas en el Contrato Programa.

Art. 3) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 28º del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. Nº 007 y 008)

Art. 4) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior, se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP Nº 1891/05, Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

Art. 5) La designación establecida en el Art. 1º, no implica consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para la cual ha sido designado, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el/la docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 6) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente Resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título V, Capítulo I, Art. 93º - Inciso 12º del Estatuto vigente de la universidad (Ord. A.U. Nº 007 y 008).

Art. 7) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CDFHCS Nº 246/2012

eb
mmg

Mg. SILVIA BITTAR
Secretaria Académica
FHCS - UNPSJB

Lic. CLAUDIA COICAUD
Decana
FHCS
UNPSJB